

Con fecha 31 de diciembre de 2009 el Sr. Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social ha dictado la resolución nº 2426 de la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva del siguiente tenor:

“Por Resolución número 1.506 de fecha 16 de septiembre de 2009, se aprueba la convocatoria de subvenciones de elementos informáticos para personas con discapacidad – PROYECTO DISCLIC-.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases de la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes del órgano instructor y de órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de concesión formulada por el órgano colegiado a través del órgano instructor, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD –PROYECTO DISCLIC-

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones de Elementos Informáticos para Personas con Discapacidad –Proyecto DISCLIC- , con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución nº 1.506 de 16 de septiembre de 2009 del Sr. Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD –PROYECTO DISCLIC-

SEGUNDO. De acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

TERCERO. En el informe de fecha 26 de octubre de 2009, emitido por este Órgano Instructor, constan las solicitudes que reuniendo los requisitos en la normativa reguladora han sido admitidas a la fase de comparación.

CUARTO. Por el Presidente del Órgano Colegiado se eleva informe, con fecha 28 de octubre, de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los/as solicitantes y la cuantía estimada de coste correspondiente a cada uno de los equipos propuestos, así como aquellas solicitudes que son propuestas como no beneficiarias por el lugar ocupado en el orden prelación.

QUINTO. Con fecha 29 de octubre de 2009, en virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. En virtud de lo expuesto la mencionada notificación se efectúa mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 9 de la normativa reguladora de la convocatoria publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 260 de 11 de noviembre de 2009.

SEXTO. A partir del día antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo del plazo señalado para realizar las alegaciones que estimaran oportunas, resultando de las mismas que se ha notificado el fallecimiento de uno de los beneficiarios propuestos, incorporándose, en consecuencia, el solicitante que por orden de puntuación figura como reserva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación en los esencial está constituidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, por la normativa reguladora de la convocatoria.

SEGUNDO. Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social, como órgano concedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 6 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución, con el objeto de que, si procede, resuelva la presente convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

PRIMERO. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones de los equipos propuestos, con indicación de la puntuación alcanzada y la cuantía de coste estimado de cada uno de ellos.

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desem-pate	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Jiménez Castro, Cristóbal	00364762-M	75		Especial	622,54
Aguayo Montijano, Cosme	25872316-F	65		Normal	510,00
Pérez Tovar, Soledad	25990610-N	65		Normal	510,00
Ocaña Bueno, Alicia María	77327900-Z	65		Normal	510,00
Cueto Gallego, Francisco Nicolás	80110795-R	62		Normal	510,00
Madera Barranco, María	25951940-P	62		Normal	510,00
Moral Arrebola, Manuel	25938906-M	62		Normal	510,00
Alcalá Toribio, Benito	25900610-B	62		Normal	510,00
Moral Vara, Moisés	77353394-R	60		Normal	510,00
Bueno Cámara, María Isabel	25552843-M	50		Normal	510,00
Arjonilla García, Rosario	74995696-X	50		Normal	510,00
Herrera Laserna, José María	26443614-P	50		Normal	510,00
Gómez Martos, Rafael	25868144-K	40		Normal	510,00
Calahorro Alcaraz, Juan José Felipe	25908494-Y	40		Normal	510,00

¹ Normal: Ordenador sobremesa. Disco duro de 320 GB, RAM 2 GB; lector de tarjetas, grabadora; monitor 20", web cam y micrófono.

Especial: Ordenador portátil de características técnicas similares al normal y simulador de teclado.

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desem-pate	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Jiménez Jorquera, Juan Antonio	10034778Q	40		Normal	510,00
Molina Navarro, Agustín	75089368-A	40		Normal	510,00
López Horno, María Angustias	25924247-G	39		Normal	510,00
Lara Rubia, María Carmen	52551196-Z	39		Normal	510,00
Begara Cámara, Isabel	25897311-R	39		Normal	510,00
Risquez Torrevejano, Concepción	26008545-F	39		Normal	510,00
Martínez Rodríguez, Antonia	75099312-B	39		Especial	622,54
Galdón López, Abrahán	carece	37		Normal	510,00
Moya Párraga, Ana	72745015-V	37		Normal	510,00
Jiménez Rama, Antonio	25971385-S	37		Normal	510,00
Anguita Cámara, Juan de Dios	25939805-Z	37		Normal	510,00
Ruiz Martín, Joaquina	25590992-L	37		Normal	510,00
Hidalgo González, Gloria	28691487-E	37		Normal	510,00
Peragón Villar, Miguel Ángel	75006844-A	37		Normal	510,00
Hornos Barneo, Carmen	25964923-Q	37		Normal	510,00
Horno Cámara, Luis	52552226-D	37		Normal	510,00
Escribano Martínez, Antonio José	26035077-C	37		Normal	510,00

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desem-pate	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Ordóñez Garrido, Miguel Ángel	26020551-F	37		Normal	510,00
Damas Cañada, Antonio	25900949-M	37		Normal	510,00
Gómez Hueso-Martínez, Manuel	75092730-F	37		Normal	510,00
Ruiz Cano, Pascual	75101942-L	37		Normal	510,00
López López, María	26469210-M	27	1	Normal	510,00
Serrano Martos, Manuel	25965824-C	27	2	Normal	510,00
Rosa Rueda, Manuel José	35072973-C	27	3	Normal	510,00
Galán Blanca, Bartolomé	25918878-V	27	4	Normal	510,00
Martos Serrano, Manuel	25967023-T	27	5	Normal	510,00

SEGUNDO. La entrega de los equipos subvencionados no requerirá la constitución de garantía previa en virtud del contenido del artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; asimismo dicha entrega tendrá lugar previa justificación por la persona beneficiaria de las condiciones exigidas en la normativa reguladora de la subvención debiendo ser verificada la entrega del mencionado equipo mediante acta de recepción debidamente suscrita por la persona beneficiaria, o en su caso por su representante legal, y por el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén; del mismo modo, igualmente las personas beneficiarias quedan obligadas a participar con aprovechamiento en el programa formativo complementario a la dotación de los equipos, así como someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda establecer el órgano competente.

TERCERO. Tener por excluidas aquellas solicitudes que fueron presentadas fuera de plazo; así como aquellas que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

CUARTO. Al no haber alcanzado la puntuación para acceder a la concesión de la subvención, respetando el orden tras aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora relacionados, se propone denegar el acceso a la condición de beneficiario a los detallados en el Anexo II; sin embargo, éstos quedarán en situación de reserva, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera alguna renuncia/as y se liberara crédito suficiente.

ANEXO II. PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR LUGAR OCUPADO EN
ORDEN DE PRELACIÓN

Nombre	DNI	Total	Desempate
Montijano Ocaña, Magdalena	74986141-T	27	6
Arnedo Ortega, Rocío	77339637-K	22	
Valdivia Molina, José	25867742-X	22	
Álvarez Muriana, Blas	24151526-P	22	

“

Por cuanto antecede, conforme a la propuesta de resolución elaborada , y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el art. 9.1 de la convocatoria de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en los términos expuestos.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto, así como la entrega de los equipos citados con cargo a los créditos retenidos correspondientes a la aplicación presupuestaria 2009.940.313.789.00 (Proyecto de Gastos 2009/OA-13), y a favor de los interesados de referencia.

TERCERO: Dese traslado de la presente resolución al Intervención de Diputación Provincial y demás unidades administrativas que correspondan.

CUARTO: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

QUINTO: La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma el correspondiente Recurso de POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, ante este órgano, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente,

conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o plantear directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.”

Lo que se pone en conocimiento a los efectos procedentes.

En Jaén a 8 de enero de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo. Manuel Fernández Palomino.